

**RESOLUCION N° 85-2015
COMISION ADMINISTRADORA SAS**

VISTO:

La facultad de la Comisión Administradora de incorporar servicios y prestaciones según lo establecido en el artículo 17° del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que ante el fallecimiento de un afiliado se genera para la familia primeras erogaciones en concepto de gastos de traslados y/o trámites relacionados con este hecho, es intención de la Comisión Administradora definir un importe en concepto de subsidio por fallecimiento.

Por ello:

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

RESUELVE:

Art. 1°: Establecer el subsidio por fallecimiento, para los afiliados al Sistema de Atención de la Salud, en:

Plan 100 Titular: \$4.000 (pesos cuatro mil)

Plan 100 Adherente: \$3.000 (pesos tres mil)

Plan 50 Titular: \$2.000 (pesos dos mil)

Plan 50 Adherente: \$1.500 (pesos un mil quinientos)

Art. 2: El pago de este subsidio se abonará a derechohabientes del afiliado fallecido, quienes deberán presentar copia de la partida de defunción correspondiente y/o toda otra documentación a satisfacción de la administración del sistema.

Art. 3: Incorporar el subsidio por fallecimiento dentro del Anexo VIII del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud, denominado Prácticas y Servicios Especiales.

Art. 4°: Aplicar la presente Resolución a partir del 01 de agosto de 2015.

Art. 5°: Registrarse, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de consulta y archívese.

DRA. MARÍA LUZ TABORDA
Contadora Pública
Secretaría SAS CPCEER

DR. JUAN CARLOS ROSIN
Contador Público
Presidente SAS CPCEER